

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD.103.2-F.39
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 5

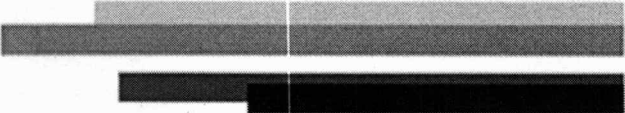
**RESOLUCIÓN No. 032
(06 DE MAYO DEL 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA ADELANTAR EL TRÁMITE DE UN PROCESO COMPETITIVO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO No. 092 DE 2017”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, en cumplimiento de las funciones delegadas en el Decreto Municipal No 386 del 2020 y las atribuciones que le confiere el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que las condiciones de habitabilidad de las viviendas tiene un impacto directo en la calidad de vida de las personas, pues es necesario recordar que el índice de pobreza multidimensional, reconoce entre las dimensiones que determinan el indicador el acceso a servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda, en este sentido los materiales de las viviendas y las condiciones habitacionales de las mismas, determinan el grado de privación de los hogares frente a dimensiones que impactan directamente en el bienestar social.
2. Que en el Municipio de Cartago es pertinente desarrollar un proyecto que permita subsidiar el mejoramiento de viviendas priorizadas, con el cual se pueda intervenir alguna de las instalaciones de los inmuebles que cumplan con los requisitos de selección establecidos y que se ubiquen en los estratos socioeconómicos más vulnerables del área urbana.
3. Que con este proyecto se generará un impacto positivo en las familias beneficiadas al mejorar un espacio de la vivienda que es de uso común y cotidiano, como puede ser el baño o la cocina, los cuales generalmente en los estratos socioeconómicos más bajo están en condiciones precarias, así mismo con esto se atiende a uno de los indicadores del índice de pobreza multidimensional.
4. Que el Decreto 3670 de 2009: Define el Mejoramiento de Vivienda como *“El proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda perteneciente a un desarrollo legal o legalizado, o a una edificación, en aspectos tales como, su estructura principal, cimientos, muros o cubiertas, carencia o vetustez de redes eléctricas o de acueducto, y cuyo desarrollo exige la consecución de permisos o licencias previos ante las autoridades competentes...”*
5. Que, para llevar a cabo el mencionado proyecto, el legislador estableció que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las autoridades administrativas pueden, mediante la celebración de convenios de asociación, desarrollar el conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley.
6. Que, es importante destacar la claridad que trae consigo el inciso final del Artículo 5° del Decreto 092 de 2017 cuando expresa que los convenios de asociación son diferentes de los convenios referidos en el artículo 2° del mismo decreto, de manera que, el proceso que se desarrolle en la obtención del convenio de asociación que se pretende con la convocatoria, se regirá por el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5° al 10° del Decreto 092 de 2017, como quiera que se requiere para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAAG-AD.103.2-F.39
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 5

funciones del municipio de Cartago. Se precisa que no hay una relación conmutativa entre las partes.

- 7. Que el Decreto 092 de 2017 establece la competencia como regla general para seleccionar a la ESAL, con la cual celebrar el convenio de asociación, salvo lo expresamente señalado en el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017: *“no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.”*.
- 8. Que por esa razón, resulta viable adelantar un proceso competitivo. De conformidad con la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del Artículo 5° del Decreto 092 de 2017.
- 9. Que en ese orden de ideas, esta Secretaría encuentra justificado adelantar un proceso competitivo bajo el marco de autonomía en la configuración que ostenta la entidad y con respeto a con lo establecido en los artículos 5° del Decreto No. 092 de 2017 y 209 de la Constitución Política.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el proceso competitivo bajo los parámetros establecidos en el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y los lineamientos establecidos por Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad con el objetivo de celebrar un convenio de asociación cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DIGNAS DE HABITABILIDAD EN LAS VIVIENDAS PRIORIZADAS DE LOS ESTRATOS 1, 2 y 3 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA FORMALIZACIÓN, TITULACIÓN, OFERTA Y MEJORA DE VIVIENDAS PARA LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO””.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma para el proceso como se detalla a continuación:

Documentos	Fecha de publicación	Lugar
Publicación estudios y documentos previos y la invitación pública	06 de mayo de 2025	Alcaldía municipal de Cartago, oficina de contratación. Y portal de contratación Secop II www.colombiacompra.gov.co .
Presentación de observaciones a la invitación	07 de mayo de 2025 Hasta las 09:00	Portal de contratación Secop II www.colombiacompra.gov.co .
Respuesta a las Observaciones presentadas y plazo para expedir adendas	07 de mayo de 2025 Hasta las 14:00	Portal de contratación Secop II www.colombiacompra.gov.co .
Recepción de ofertas de proponentes.	08 de mayo de 2025 Hasta las 17:00	Portal de contratación Secop II www.colombiacompra.gov.co .
Revisión de ofertas económicas y verificación de requisitos habilitantes y Publicación de	12 de mayo de 2025 Hasta las 10:00 Am	Portal de contratación Secop II www.colombiacompra.gov.co .

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAAG-AD.103.2-F.39
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 5

informe de evaluación preliminar		
Termino de traslado un (1) día hábil para presentar documentos tendientes a la subsanación y observaciones al informe	13 de mayo de 2025 Hasta las 11:59 Am	Sistema electrónico de la contratación pública Secop II, www.colombiacompra.gov.co .
Publicación de informe de evaluación definitivo	13 de mayo de 2025 Hasta las 16:30 Pm	Sistema electrónico de la contratación pública Secop II, www.colombiacompra.gov.co .
Acto administrativo a través del cual se acepta la oferta	13 de mayo de 2025 Hasta las 17:00 Pm	Sistema electrónico de la contratación pública Secop II, www.colombiacompra.gov.co .
Suscripción del convenio	13 de mayo de 2025 Hasta las 18:00 Pm	Sistema electrónico de la contratación pública Secop II, www.colombiacompra.gov.co .

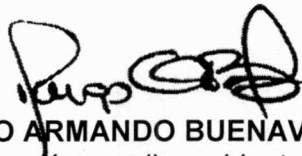
ARTÍCULO TERCERO: Convóquese a la veeduría ciudadana, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 del 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el contenido de esta resolución a través de la página Web Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra esta no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Cartago a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025)



HUGO ARMANDO BUENAVENTURA,
Secretario de Planeación, medio ambiente y desarrollo económico

Proyectó: Carolina Giraldo Arias – Contratista Secretaria de Planeación
Revisó: Mauricio Toro Ospina – Secretario Jurídico
Juan Nicolás Álzate González, Asesore Externo

